Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, la Maestra Sayani Mozka Estrada, la Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez, la Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, el Doctor José Reynoso Núñez, el Maestro Mario Alberto Ramos González, así como Consejero Presidente del citado instituto, al Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-030/2014, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El seis de octubre de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-306/2015, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a la Consejera Sayani Mozka Estrada el cargo de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

Mediante los acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-036/2014 e IEPC-ACG-137/2015, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

- Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).
- Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.
- Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 43, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección que durante el mes de septiembre se realizaron las siguientes actividades:

1. SUBASTA PÚBLICA IEPC-SP-001/2016 PARA LA ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

a) Aprobación de la convocatoria:

En sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2016, este órgano colegiado aprobó la convocatoria a subasta pública IEPC-SP-001/2016 para la enajenación y destrucción sostenible de la documentación electoral no útil relativa al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Dicha convocatoria fue aprobada por el Consejo General el 14 de septiembre de 2016, publicándose el 20 de septiembre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

b) Junta aclaratoria:

El día 26 de septiembre de 2016, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró una sesión extraordinaria en las instalaciones de la bodega general de este instituto, con objeto de llevar a cabo el desahogo de la junta aclaratoria prevista en la base tercera de la convocatoria a subasta pública IEPC-SP-001/2016.

En dicha sesión se aclararon dudas a los postores asistentes sobre el contenido de la convocatoria y el proceso de destrucción.

Cabe señalar que el periodo de registro de las personas físicas o jurídicas interesadas en participar fue el comprendido del 20 de septiembre y hasta las 15:00 horas del 27 de septiembre del año en curso, recibiéndose las posturas siguientes:

No.	NOMBRE POSTOR	FOLIO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
01	On Site Destruction México, S.A. de C.V.	0968	26 de septiembre de 2016 a las 14:09 horas
02	Reciclados Alcatorr, S.A. de C.V.	0972	27 de septiembre de 2016 a las 10:21 horas

c) Resultado:

El día 28 de septiembre de 2016, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones celebró una sesión extraordinaria para llevar a cabo la apertura de las posturas, análisis y adjudicación de la subasta pública IEPC-SP-001/2016.

En dicha sesión la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones aprobó el acuerdo AC02/CAE/28-09-16, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. En términos de las bases segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de la convocatoria de subasta pública IEPC-SP-001/2016, para la enajenación y destrucción de bienes consistentes en la documentación electoral no útil, el resultado de la subasta es el siguiente:

POSTOR ADJUDICADO	*VALOR DE LA OFERTA*
Reciclados Alcatorr, S.A. de C.V.	*$ 2.70 (Dos pesos 70/100 M.N.) por kilogramo*

*SEGUNDO. En términos de la base **séptima** aquellas personas que hubieren formulado posturas y no hubieren resultado adjudicados, podrán acudir a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto a efecto de que en el horario laboral, les sea devuelta la garantía que hubiesen otorgado. En caso de que hayan transcurrido 30 días posteriores a esta sesión, sin que los interesados se hayan presentado a solicitar la devolución de su garantía, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quedará relevado de cualquier responsabilidad.*

*TERCERO. En términos de la base **octava** de la convocatoria referida, notifíquese al interesado que haya sido adjudicado, a efecto de que en un término de 03 tres días hábiles una vez finalizada la destrucción, se presente a la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral a efectuar el pago por el valor de su oferta. El pago deberá efectuarse en cheque de caja o transferencia bancaria a la cuenta que al*

Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

> *efecto señale este Instituto; en caso de no realizarse en los términos y condiciones previstas, se ejercitarán las acciones a que hubiera lugar.*
>
> CUARTO. En términos de la base novena de la citada convocatoria la persona resulte adjudicada, será responsable del manejo y traslado de la documentación electoral y/o en su caso, del producto de la destrucción, desde su lugar de depósito hasta el lugar de destino que ellos hubieren determinado bajo la presencia y supervisión en todo momento de los servidores públicos que designe el Instituto Electoral.

2. PADRÓN DE PROVEEDORES.

2.1. En sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones aprobó el acuerdo AC03/CAE/12-09-16, al tenor de lo siguiente:

> *(AC03/CAE/12-09-16) PRIMERO: Se otorga registro como proveedor de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la persona Jurídica DISEÑO E IMPRESIÓN CD PACK, S.A. DE C.V.*
>
> *SEGUNDO: Se le asigna al proveedor referido en el punto anterior, la clave alfanumérica IEPC-16/02, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.*
>
> *TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx.*

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Mtra. Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco